



202430547260

Señor(a)

MARLEYS MONTES TRUJILLO

C.C. 1099369453

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450082910

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450082910 del 22/10/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 4 5 0 0 8 2 9 1 0 *

DE 22/10/2024

CONSECUTIVO INTERNO R- 2922 DE 2024
SOLICITUD N.º 202110344382 DE OCTUBRE 12 DE 2021
SOLICITUD N.º 202110391327 DE NOVIEMBRE 18 DE 2021
SOLICITUD N.º 202210072925 DE FEBRERO 25 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210074070 DE FEBRERO 25 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210205951 DE JUNIO 14 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210254001 DE JULIO 26 DE 2022
SOLICITUD N.º 202310177262 DE JUNIO 2 DE 2023
SOLICITUD N.º 202310218715 DE JULIO 7 DE 2023
SOLICITUD N.º 202310240864 DE JULIO 27 DE 2023

“Por medio de la cual se da respuesta a varias solicitudes”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1º y 2º del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor FREDY ARLEY GÓMEZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.587.730, solicita el cargue del ID predio 700019091, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédulas de ciudadanía, Contrato de Compraventa del 26 de mayo de 2016 de la Notaría 1 de Itagüí, Contrato de Compraventa del 13 de abril de 2019 de la Notaría 16 de Medellín y factura de servicios públicos de EPM.

La señora LUZ DARY GAVIRIA ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 39.326.501, quien obra en representación la señora YOLANDA MARÍA GAVIRIA ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 39.328.574, solicita la actualización de los ID predios 800015540 y 700019091, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédulas de ciudadanía, autorización, Escritura Pública N.º 6.563 de agosto 31 de 2021 de la Notaría 18 del



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 1 de 16 de la Resolución N.º. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Círculo de Medellín, solicitud de registro de documentos de la Oficina de Instrumentos Públicos, liquidación de impuesto de registro de la Secretaría de Hacienda, Registro Civil de Defunción N.º 08591775 y factura del impuesto predial unificado.

La señora MARLEYS MONTES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.099.369.453, solicita la incorporación de posesión, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédula de ciudadanía, factura de servicios públicos de EPM y Compraventa de posesión del 16 de junio de 2021 con firmas autenticadas en la Notaría 24 de Medellín.

La señora MARÍA LUZMELI ECHAVARRÍA MAZO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.720.884, solicita la inscripción de un ID predio nuevo, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédula de ciudadanía, Contrato de Compraventa del 31 de enero de 2018 con firmas autenticadas en la Notaría 16 de Medellín y certificado de servicios públicos prepago.

La señora NATALIA ANDREA GÓMEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.922.572, solicita el cargue del ID predio 700019091, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédulas de ciudadanía, Contrato de Compraventa del 28 de abril de 2022 de la Notaría 18 de Medellín, Escritura Pública N.º 6.563 de agosto 31 de 2021 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín, factura del impuesto predial unificado y certificado de servicios públicos prepago.

El señor GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.000.900.141, solicita el cargue del ID predio 700019091, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédulas de ciudadanía, Contrato de Compraventa del 09 de julio de 2022 de la Notaría 18 de Medellín, Contrato de Compraventa sobre la Posesión del 21 de octubre de 2013 de la Notaría 23 de Medellín, certificado de servicios públicos prepago, factura del impuesto predial unificado y certificado de cambio de nomenclatura del 26 de febrero de 2014.

El señor JAIRO TOBÓN LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.326.082, solicita actualizar el cargue de posesión de un predio, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, Contrato de Compraventa y Cesión de Posesión con Mejoras y Anexidades del 31 de marzo de 2023 de la Notaría 28 de Medellín y cédula de ciudadanía.

El señor CARLOS LEONARDO IBARGUEN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.768.558, solicita inscripción de posesión de un predio, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Solicitud, cédulas de ciudadanía, autorización del 6 de julio de 2023, Contrato de Compraventa de Posesión y Mejoras del 04 de mayo de 2015 de la Notaría 18 de Medellín, Contrato de Compraventa de una Posesión y Material del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 18 de Medellín, Promesa de Compraventa de un Lote de Terreno de Mayo de 2013 de la Notaría 18 de Medellín, Constancia de Paz y Salvo del 4 de mayo de 2015 y factura de servicios públicos de EPM.

La señora DEYSI DAMARIS CHAVARRÍA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.214.720.936, solicita el cambio de poseedor del ID predio 800015540, para lo cual adjunta copia



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 2 de 16 de la Resolución N.º. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740

de los siguientes documentos: Solicitud, Contrato de Compraventa de Posesión del 28 de abril de 2023 de la Notaría 18 de Medellín y cédulas de ciudadanía.

Los predios actualmente se encuentran registrado en la Subsecretaría de Catastro, con la siguiente información:

Código de Ubicación: 0210009-0407
 Área Lote: 36 m²

ID predio	Dirección	Desenglobe	Área Total Construida	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedor
700019091	CL 099 N° 052 095 (192)	100%	36 m ²	01-30-25 (residencial)	100 %	ROBERTO ANGEL GAVIRIA BLANDON

Código de Ubicación: 0713117-0005

ID predio	Dirección	Desenglobe	Área Total Construida	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedores
800015540 (Mejora 5)	CL 080 B N° 092 131	0,0%	229 m ²	01-37-41 (residencial)	24,930 %	LIBARDO DE JESÚS ECHEVERRI BLANDON
					32,080%	LUISA FERNANDA MUÑOZ CHAVARRIAGA
					33,070%	JAIME ALBEIRO AVENDAÑO
					9,920 %	LUZ ESTELLA GAVIRIA ZULETA

Con el fin de atender los trámites anteriores, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe técnico GT-1033 firmado digitalmente el 12 de julio de 2024 de La Unidad de Cartografía y teniendo en cuenta Actas de Visita del 13 de octubre de 2023; se informa lo siguiente:

Para dar respuesta a los trámites del asunto, el día 13 de octubre de 2023, se visitaron los predios ubicados en la CL 99 # 52 95 (0192), ID Predio 700019091, con código de ubicación 0210009-0407 y el ID Predio 800015540 (Mejora 5), ubicado en la CL 80B # 92 131, con código de ubicación 0713117-0005, y le informamos lo siguiente:

Mediante Escritura Simple N.º 6.563 del 31 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de Medellín, se llevó a cabo el proceso de sucesión del señor ROBERTO ÁNGEL GAVIRIA BLANDÓN, y como herencia se adjudicó a los señores RODRIGO ALBEIRO y YOLANDA MARÍA GAVIRIA ZULETA,



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202450082910



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

el inmueble ubicado en la CL 99 # 52 95 (192), ID Predio 700019091, código de ubicación 0210009-0407.

Posteriormente, los señores RODRIGO ALBEIRO y YOLANDA MARÍA GAVIRIA ZULETA, mediante Documento de Compraventa del 28 de abril de 2022 de la Notaría 18 de Medellín, venden el primer piso a la señora NATALÍA ANDREA GÓMEZ MORALES y mediante documento de compraventa del 09 de julio de 2022 de la Notaría 18 de Medellín, venden el segundo piso al señor GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ.

- Dado lo anterior, se deben inscribir como nuevos poseedores del ID Predio 700019091, con código de ubicación 0210009-0407, a los señores NATALÍA ANDREA GÓMEZ MORALES y GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ.
- Se verifica el levantamiento actual del predio, por cambios en el lote y en la construcción, pasando el área de lote de 36 m² a 41 m² y el área construida de 36 m² a 77 m².
- Se verifica el Uso-Tipo-Puntaje, el cual se actualiza pasando de 1-30-25 (residencial) a 1-30-35 (residencial), de acuerdo a las actuales condiciones del predio.
- La demás información del código de ubicación 0210009-0407, se conserva.
- Se debe inscribir como nueva poseedora del 9,920% de derecho del ID Predio 800015540 (Mejora 5), a la señora DEISY DAMARIS CHAVARRIA PINEDA, de acuerdo al Documento de Compraventa del 28 de abril del 2023 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín.
- Se verifica el levantamiento actual del predio, el cual se conserva debido a que no se encontraron cambios en la construcción.
- Se verifica el Uso-Tipo-Puntaje, el cual se modifica, ya que se encontraron inconsistencias en el armazón y la cubierta en el Ítem de la estructura, pues se trata de una construcción progresiva, que no cuenta con un sistema constructivo debidamente aporticado, pasando de 1-37-53 (Residencial Multifamiliar) a 1-37-38 (Residencial Multifamiliar), de acuerdo a las condiciones actuales del predio.
- Se crea el ID predio 800022748 (Mejora 34).
- Se debe inscribir como nuevo poseedor del ID Predio 800022748 (Mejora 34), al señor FREDY ARLEY GÓMEZ MONSALVE, de acuerdo al Documento de Compraventa del 26 de mayo del 2016 con firmas autenticadas en la Notaría 1 de Itagüí. .
- Se incorpora construcción al ID Predio 800022748 (Mejora 34), quedando con un área privada de 38 m², de acuerdo a lo observado en campo y se asigna el Uso-Tipo-Puntaje 1-30-33 (Residencial), de acuerdo a las condiciones de la construcción.
- Se crea el ID predio 800022749 (Mejora 35).



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 4 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

- Se debe inscribir como nuevo poseedor del ID predio 800022749 (Mejora 35), al señor JAIRO TOBON LOPERA, de acuerdo al Documento de Compraventa del 31 de marzo del 2023 con firmas autenticadas en la Notaría 28 de Medellín.
- Se incorpora la construcción al ID Predio 800022749 (Mejora 35) quedando con un área privada de 28 m² de acuerdo a lo observado en campo, y se asigna el Uso-Tipo-Puntaje 1-30-28 (Residencial), de acuerdo a las nuevas condiciones de la construcción.
- Se crea el ID predio 800022750 (Mejora 36).
- Se debe inscribir como nuevo poseedor del ID Predio 800022750 (Mejora 36), al señor CARLOS LEONARDO IBARGUEN LÓPEZ, de acuerdo al Documento de Compraventa del 4 de mayo del 2015 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín.
- Se incorpora la construcción al ID Predio 800022750 (Mejora 36), quedando con un área privada de 35 m² de acuerdo a lo observado en campo y se asigna Uso-Tipo-Puntaje 1-30-35 (Residencial), de acuerdo a las nuevas condiciones de la construcción.
- Se crea el ID predio 800022751 (Mejora 37).
- Se debe inscribir como nueva poseedora del ID Predio 800022751 (Mejora 37), a la señora MARÍA LUZMELI ECHAVARRÍA MAZO, de acuerdo al Documento de Compraventa del 31 de enero del 2018 con firmas autenticadas en la Notaría 16 de Medellín.
- Se incorpora la construcción al ID Predio 800022751 (Mejora 37), quedando con un área privada de 36m² y se asigna Uso-Tipo-Puntaje 1-30-09, de acuerdo a las nuevas condiciones de la construcción.
- Se crea el ID predio 800022752 (Mejora 38).
- Se debe inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022752 (Mejora 38), a la señora MARLEYS MONTES TRUJILLO, de acuerdo al Documento de Compraventa del 16 de junio del 2021 con firmas autenticadas en la Notaría 24 de Medellín.
- Se incorpora la construcción del ID predio 800022752 (Mejora 38), quedando con un área privada de 36 m² y se asigna el Uso-Tipo-Puntaje 1-30-32 (Residencial), de acuerdo a las nuevas condiciones de la construcción.

Se asignó nomenclatura a cada mejora, ID Predio 800022748 (Mejora 34), ID predio 800022749 (Mejora 35), ID Predio 800022750 (Mejora 36), ID Predio 800022751 (Mejora 37), ID predio 800022752 (Mejora 38), de acuerdo al NR- 3411 del 19 de octubre de 2023.

Mediante oficio ES -587 del 10 de septiembre de 2024, se asignó el Estrato Socioeconómico DOS (2), para los predios residenciales ID Predio 800022748 (Mejora 34), 800022749 (Mejora 35), ID

Página 5 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Predio 800022750 (Mejora 36), ID predio 800022752 (Mejora 38), y el ID Predio 700019091; y se asignó el Estrato Socioeconómico UNO (1), para el ID Predio 800022751 (Mejora 37), como resultado arrojado por el software de estratificación una vez ingresada la información en la Base de Datos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Decreto Municipal 883 de 2015 numerales 4 y 5.

Para efectos de reclamaciones relacionadas con el estrato socioeconómico asignado sólo procede la solicitud de revisión del estrato, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 732 de 2002.

La demás información del código de ubicación 0720056-0046, se conserva.

Por lo anterior, la información se debe inscribir en la base de datos catastral de la siguiente manera:

Código de Ubicación: 0210009-0407

Área Lote: 41 m²

ID predio	Dirección	Desenglobe	Área Total Construida	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedor
700019091	CL 099 N° 052 095 (192)	100%	77 m ²	01-30-35 (residencial)	50 %	NATALÍA ANDREA GÓMEZ MORALES
					50 %	GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ

Código de Ubicación 0713117-0005

ID predio	Dirección	Desenglobe	Área Total Construida	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedores
800015540 (Mejora 5)	CL 080 B # 092 131	0,0%	229 m ²	01-37-38 (residencial)	9,920 %	DEYSI DAMARIS CHAVARRÍA PINEDA
					33,070 %	JAIME ALBEIRO AVENDAÑO
					32,080 %	LUISA FERNANDA MUÑOZ CHAVARRIAGA
					24,930 %	LIBARDO DE JESUS ECHEVERRI BLANDON
800022748 (Mejora 34)	CL 080 B # 092 B 051 0109	0,0%	38	01-30-33 (residencial)	100 %	FREDY ARLEY GÓMEZ MONSALVE
800022749 (Mejora 35)	CL 080B N°092	0,0%	28	01-30-28 (residencial)	100 %	JAIRO TOBON LOPERA

Página 6 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	051 (0107)					
800022750 (Mejora 36)	CL 080B N°092 115 (0106)	0,0%	35	01-30-35 (residencial)	100 %	CARLOS LEONARDO IBARGUEN LÓPEZ
800022751 (Mejora 37)	CL 080B N°092 125 (0127)	0,0%	36	01-30-09 (residencial)	100 %	MARÍA LUZMELI ECHAVARRÍA MAZO
800022752 (Mejora 38)	CL 080B N°092 125 (0118)	0,0%	36	01-30-32 (residencial)	100 %	MARLEYS MONTES TRUJILLO

Se concluye de lo anterior, que se procede a modificar la inscripción catastral de los ID Predios 700019091 y 800015540 (Mejora 5), e inscribir los ID predios 800022748 (Mejora 34), 800022749 (Mejora 35), 800022750 (Mejora 36), 800022751 (Mejora 37) y 800022752 (Mejora 38), con sus correspondientes poseedores, áreas y datos críticos.

Así mismo es menester indicar que la comuna (07) Robledo, en la cual se encuentran inscritos los ID Predios 700019091 y 800015540 (Mejora 5), e inscribir los ID predios 800022748 (Mejora 34), 800022749 (Mejora 35), 800022750 (Mejora 36), 800022751 (Mejora 37) y 800022752 (Mejora 38), fue objeto de actualización catastral, mediante Resolución N°. 202250129849 del 28 de diciembre de 2022. Por la cual se clausuran las labores de la actualización catastral permanente, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los inmuebles ubicados en las Comunas (50) San Cristóbal, San Javier (13) y en los Corregimientos de San Cristóbal (60), Altavista (70) y San Antonio de Prado (80) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de Conservación”

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución N.º 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

El Artículo 3 de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, establece los objetivos de la gestión catastral, los cuales son: 1. Servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas del territorio. 2. Brindar seguridad jurídica a la relación de los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional. 3. Garantizar la cobertura del servicio catastral y una prestación eficiente del mismo, de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, propendiendo por la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país.

El Artículo 11 de la Resolución 1149 de 2021, indica que una vez finalizado el proceso de actualización o formación catastral, el gestor catastral deberá implementar estrategias que permitan el mantenimiento permanente del catastro a través del proceso de conservación,

Página 7 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

incorporando las variaciones puntuales o masivas de las características físicas, jurídicas, o económicas de los predios en el sistema de información catastral.

El Artículo 15 literal a) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

El Artículo 21 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

El Artículo 15 literal c) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción. También, los cambios que se presenten respecto del uso de la construcción y destino económico del predio.

El Artículo 23 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la fecha que se inscribirá para las mutaciones de tercera clase será la de radicación de la solicitud. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

De conformidad con el Artículo 64 de la misma Resolución, “El propietario, poseedor u ocupante está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral. 4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 8 de 16 de la Resolución N°. 202450082910

multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.”.

El Artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del Artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral del ID Predio 700019091, a partir de 31 de agosto de 2021 (fecha de la Escritura Simple de Sucesión N° 6.563 de la Notaría 18 de Medellín), descargando al señor ROBERTO ANGEL GAVIRIA BLANDON, con código de propietario 9540027886, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
RODRIGO ALBEIRO GAVIRIA ZULETA	9552275674	8.337.883	50%
YOLANDA MARIA GAVIRIA ZULETA	9552275680	39.328.574	50%

Artículo 2° Modificar la inscripción catastral del ID Predio 700019091, a partir del 28 de abril de 2022 (fecha del Documento de Compraventa de la Notaría 18 de Medellín), descargando al señor RODRIGO ALBEIRO GAVIRIA ZULETA, con código de propietario 9552275674 y a la señora YOLANDA MARIA RODRIGO ALBEIRO GAVIRIA ZULETA, con código de propietario 9552275680, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
NATALÍA ANDREA GÓMEZ MORALES	9552265018	43.922.572	50%
GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ	9552265029	1.000.900.141	50%

ID PREDIO	700019091
DIRECCIÓN	CL 099 N° 052 095 (192)

Página 9 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE UBICACIÓN	0210009-0407
ZONA GEOECONÓMICA	772
DESENGLOBE	100 %
ÁREA LOTE	41 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	77 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-35 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 13.637.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 39.570.000
AVALÚO TOTAL	\$ 53.207.000

Artículo 3° Modificar la inscripción catastral del ID Predio 700019091, a partir del 9 de julio de 2022 (fecha del Documento de Compraventa de la Notaría 18 de Medellín), descargando el 25% al señor RODRIGO ALBEIRO GAVIRIA ZULETA, con código de propietario 9552275674 y el 25% a la señora YOLANDA MARIA GAVIRIA ZULETA, con código de propietario 9552275680, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ	9552265029	1.000.900.141	50%

Artículo 4° Modificar la inscripción catastral del ID Predio 800015540 (Mejora 5), a partir del 27 de julio de 2023 (fecha de radicación de la solicitud), descargando el 9,920% del derecho, a la señora LUZ ESTELLA GAVIRIA ZULETA, con código de propietario 9550873413, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
DEYSI DAMARIS CHAVARRÍA PINEDA	9552265031	1.214.720.936	9,920%

ID PREDIO	800015540 (Mejora 5)
DIRECCIÓN	CL 080 B # 092 131
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	229 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-37-38 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 112.313.000
AVALÚO TOTAL	\$ 112.313.000

Artículo 5° Realizar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 800022748 (Mejora 34), con la siguiente información:



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 10 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
FREDY ARLEY GÓMEZ MONSALVE	9550944606	98.587.730	100%

ID PREDIO	800022748 (Mejora 34)
DIRECCIÓN	CL 080B # 092 051 0109
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	38 m²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-33 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 17.099.000
AVALÚO TOTAL	\$ 17.099.000

Artículo 6º Realizar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 800022749 (Mejora 35), con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JAIRO TOBON LOPERA	9551178042	15.326.082	100%

ID PREDIO	800022749 (Mejora 35)
DIRECCIÓN	CL 080B # 092 051 (0107)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	28 m²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-28 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 13.076.000
AVALÚO TOTAL	\$ 13.076.000

Artículo 7º Realizar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 800022750 (Mejora 36), con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
CARLOS LEONARDO IBARGUEN LÓPEZ	9552265033	71.768.558	100%

ID PREDIO	800022750 (Mejora 36)
-----------	-----------------------



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DIRECCIÓN	CL 080B # 092 115 (0106)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	35 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-35 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 16.708.000
AVALÚO TOTAL	\$ 16.708.000

Artículo 8º Realizar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 800022751 (Mejora 37), con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARÍA LUZMELI ECHAVARRÍA MAZO	9300372244	43.720.884	100%

ID PREDIO	800022751 (Mejora 37)
DIRECCIÓN	CL 080B # 092 125 (0127)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	36 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-09 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 5.602.000
AVALÚO TOTAL	\$ 5.602.000

Artículo 9º Realizar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 800022752 (Mejora 38), con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARLEYS MONTES TRUJILLO	9540065713	1.099.369.453	100%

ID PREDIO	800022752 (Mejora 38)
DIRECCIÓN	CL 080B # 092 125 (0118)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0713117-0005
ZONA GEOECONÓMICA	743
DESENGLOBE	0,0 %
ÁREA CONSTRUIDA	36 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-32 (residencial)
AVALÚO LOTE	\$ 0,0



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 12 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 16.524.000
AVALÚO TOTAL	\$ 16.524.000

Artículo 10° El avalúo catastral para los ID predios 700019091, 800015540 (Mejora 5), 800022748 (Mejora 34), 800022749 (Mejora 35), 800022750 (Mejora 36), 800022751 (Mejora 37), 800022752 (Mejora 38), tendrán vigencia fiscal a partir del primero (1°) de enero del año 2025, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 11° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: ZORAIDA VALENCIA LOPEZ

Reviso: FABIAN ARLEY OSORIO AGUDELO



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 13 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 14 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LISTA DE PROPIETARIOS A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R- 2922 DE 2024
SOLICITUD N.º 202110344382 DE OCTUBRE 12 DE 2021
SOLICITUD N.º 202110391327 DE NOVIEMBRE 18 DE 2021
SOLICITUD N.º 202210072925 DE FEBRERO 25 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210074070 DE FEBRERO 25 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210205951 DE JUNIO 14 DE 2022
SOLICITUD N.º 202210254001 DE JULIO 26 DE 2022
SOLICITUD N.º 202310177262 DE JUNIO 2 DE 2023
SOLICITUD N.º 202310218715 DE JULIO 7 DE 2023
SOLICITUD N.º 202310240864 DE JULIO 27 DE 2023

ID Predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
700019091	LUZ DARY GAVIRIA ZULETA	39.326.501	CALLE 47 N° 58 E-37	6003233 3147607778	luzda1010@hotmail.com	Autorizada
	NATALIA ANDREA GÓMEZ MORALES	43.922.572	CL 101 DD N° 82 FF - 40	3146068943 3123242536	2nataliagomez@gmail.com	
	GABRIEL ESTEBAN ESCUDERO GÓMEZ	1.000.900.141	CL 101 DD N° 82FF 40 (201)	3145087225 3123242536	zaz6303@gmail.com	
	HEREDEROS DEL SEÑOR ROBERTO ANGEL GAVIRIA BLANDON	3.666.404	CL 099 N° 052 095 00192	-	-	
800015540 (Mejora 5)	DEYSI DAMARIS CHAVARRÍA PINEDA	1.214.720.936	CR 80 B N° 92 135 (131)	3243630249	deisy1120@hotmail.com	
	LUZ ESTELLA GAVIRIA ZULETA	39.326.595		-	-	
	LIBARDO DE JESÚS ECHEVERRI BLANDON	8.223.141	CR 093 N° 035 B 056	-	-	
	LUISA FERNANDA MUÑOZ CHAVARRIAGA	43.925.430	CL 080 B N° 092 139	-	-	
	JAIME ALBEIRO AVENDAÑO	71.793.056		-	-	
1022748 (Mejora 34)	FREDY ARLEY GÓMEZ MONSALVE	98.587.730	CL 80 B N° 92 49	3042038296	-	



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 15 de 16 de la Resolución N°. 202450082910



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

800022749 (Mejora 35)	JAIRO TOBÓN LOPERA	15.326.082	CL 82 B N° 92 49	3105148000	-	
800022750 (Mejora 36)	CARLOS LEONARDO IBARGUEN LÓPEZ	71.768.558	CL 80 B N° 92 115 (106)	3136173994	kpalacios882@gmail.com	
800022751 (Mejora 37)	MARÍA LUZMELI ECHAVARRÍA MAZO	43.720.884	Calle 80 B # 92-135 (127)	3128937039	montes.0509@hotmail.com	
800022752 (Mejora 38)	MARLEYS MONTES TRUJILLO	1.099.369.453	CALLE 80 B # 90-135 (124)	3143374071	montes.0509@hotmail.com	

Secretaría de Gestión y Control Territorial



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450082910

Página 16 de 16 de la Resolución N°. 202450082910